



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0030-2018-GORE-ICA/GRPPAT

Ica, 03 JUL. 2018

## CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *"Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habilidades, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que a su vez, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 31 de Enero del 2018 publicada el Diario Oficial El Peruano, delegan facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto,





# Gobierno Regional de Ica



Que, conforme al contenido del literal b) numeral 22.1, artículo 22°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan en los plazos señalados en el respectivo **Cuadro de Plazos**, Detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a sus competencias, ha solicitado la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes de **Junio del 2018**, conforme se aprecia en el expediente de la presente Resolución, requiriendo la aprobación de tal formalización;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias del **mes de Junio del 2018** efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

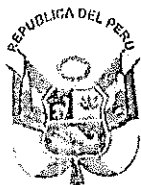
### ARTÍCULO SEGUNDO

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Gobierno Regional de Ica durante el mes de Junio del 2018.

### ARTÍCULO TERCERO

Copia de la presente Resolución deberá ser remitida a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras correspondientes, bajo responsabilidad y dentro de los plazos legalmente establecidos





# Gobierno Regional de Ica



*Resolución Gerencial Regional N° 0030-2018-GORE-ICA/GRPPAT*

## ARTÍCULO CUARTO

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ECONOMÍA  
ABG. OSCAR ENRIQUE MACÍAS VARGAS  
GERENTE DE

